



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

Artículo 1. Incorporación de la vigesimoprimera disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Se incorpora la vigesimoprimera disposición transitoria de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, con el siguiente texto:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

[...]

Vigesimoprimera Disposición Transitoria

De manera excepcional, se autoriza hasta el **31 de diciembre** de 2025 a las organizaciones políticas la afiliación de ciudadanos que no cuenten con afiliaciones previas, con el objeto de que participen como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, exceptuándoseles del plazo previsto en el artículo 24-A de la Ley 28094, Ley de organizaciones políticas. El plazo para que los afiliados renuncien para ser designados como candidatos vence en la misma fecha".

Artículo 2. Modificación del artículo 12 de Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales

Se modifica el artículo 12 de Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales, en los siguientes términos:

"Artículo 12.- Inscripción de listas de candidatos

[...]

La fórmula de candidatos a los cargos de gobernador y vicegobernador regional debe respetar el criterio de paridad. **En caso de que se declare improcedente la candidatura del gobernador regional, se declare fundada una tacha en su contra, renuncie, fallezca o sea excluido, el candidato a vicegobernador asume su posición en la fórmula.**

[...]"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Entrada en vigor

La presente ley se exceptúa de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, por lo que entra en vigor al día siguiente de su publicación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 109 de la Constitución Política del Perú.

SEGUNDA. Reglamentación

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) reglamenta lo dispuesto en la presente ley en un plazo no mayor de treinta días calendario contados desde su entrada en vigor, exonerándosele de lo dispuesto en el artículo XIII del título preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Dese cuenta,
Sala de Sesiones
23 de octubre de 2025.



ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, LEY QUE MODIFICA LA LEY 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES, A FIN DE AMPLIAR EL PERÍODO DE AFILIACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES 2026

SUSTENTO DEL TEXTO SUSTITUTORIO

En cumplimiento con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, se presenta el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 10564/2024-CR, 11281/2024-CR, 11295/2024-CR, 11302/2024-CR, 12141/2024-CR y 12258/2025-CR, Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de ampliar el período de afiliación para participar en las Elecciones Regionales y Municipales 2026, y el artículo 12 de la Ley 27683, Ley de Elecciones Regionales; el que recoge aspectos de precisión normativa y de técnica legislativa; así como aportes de los congresistas recibidos en el debate plenario.

Del mismo modo, el presente dictamen fue aprobado en la Comisión de Constitución y Reglamento el 9 de setiembre de 2025; esto dentro del periodo que el artículo XIII del Título Preliminar de la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones habilita para aprobar leyes aplicables a las Elecciones Regionales y Municipales 2026. No obstante, y debido a su reciente incorporación al Pleno del Congreso de la República para su debate y votación, se hace necesaria la incorporación de una disposición complementaria final que excepcione a la ley del periodo de intangibilidad dispuesto por el mencionado artículo, para garantizar su vigencia y aplicación en las elecciones subnacionales venideras.